



ACTA DE COMPROMISO

----En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, entre el **Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe**, representado en este acto por su Presidente, Leandro González; la **Comisión Multisectorial para la Promoción y Ejecución de Políticas Energéticas Locales (COMPEL)**, representada en este acto por su presidenta, la Concejala Valeria López Delzar, en el marco de Ordenanza Nº 11.782/2011 ambos con domicilio en calle Salta 2943 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe - en adelante "HCM-COMPEL" -; el **Departamento Ejecutivo Municipal**, representado en este acto por el Intendente Emiio Jatón, con domicilio legal en calle Salta 2951, - en adelante el "MUNICIPIO"-; la **Universidad Nacional del Litoral**, representada en este acto por la Sra. Decana de la **FICH**, Dra. Marta Paris, con domicilio legal en calle Boulevard Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, - en adelante la "UNL"-; la **Universidad Católica de Santa Fe**, representada en este acto por su Rector Magister Lic. Eugenio Martín De Palma, constituyendo domicilio en calle Echagüe 7151 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, - en adelante la "UCSF"-; y la **Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Santa Fe-**, representada por su Decano Eduardo José Donnet, con domicilio en calle Lavaisse 610 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, - en adelante la "UTN"-; la **Cámara de Diputados/as de la Provincia de Santa Fe**, representada por su presidente Diputado Pablo Farias, con domicilio en calle General López 3055 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, -en adelante la "CÁMARA"-; el **Colegio de Arquitectos Distrito 1 Santa Fe**, representado por su presidente, Julio Cesar Cavallo, con domicilio en calle San Martín 1754, de la ciudad de Santa Fe,



Provincia de Santa Fe; **Cooperativa Setúbal**, representada por su Secretaria del Consejo Analía Beatriz Masutti, con domicilio en Av. General Paz 7576 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se reúnen para exponer lo siguiente:

PRIMERO.

---La presente Acta renueva las cláusulas asumidas oportunamente, en el Acta de Compromiso 2020. Su objeto es propender a una mutua colaboración entre las partes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad en sus respectivas jurisdicciones o áreas de influencia.

SEGUNDO.

---Que las partes intervinientes se comprometan a firmar los convenios y acuerdos pertinentes a fin de elaborar una planificación energética estratégica que sirva como herramienta necesaria para impulsar un modelo de ciudad sostenible

TERCERO.

---Que por la presente las partes manifiestan su voluntad de contribuir, a través de las instancias que corresponda, al desarrollo y ejecución del Programa "Diagnóstico energético integral de la Ciudad", impulsado por la Comisión Multisectorial para la Promoción y Ejecución de Políticas Energéticas Locales (COMPEL).

CUARTO.

---Que a tal efecto podrán: a) Brindarse mutuo apoyo mediante asesoramiento y transferencia de información científica y técnica que dispusieran. b) Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común. c) Facilitar el acceso de las partes a laboratorios, instalaciones, plantas, archivos, bibliotecas y otros, propiedad de las signatarias previo requerimiento por escrito en tal sentido y concedida que sea la autorización por parte de la requerida d) Preparar y promover trabajos en común de interés para las partes en cualquiera de las áreas, las ciencias y tecnologías en las que desarrollen actividades. e) Realizar trabajos



de interés para la comunidad. f) Ejecutar cualquier actividad de interés para las partes o cuya finalidad sea de bien público.

QUINTO.

---Que las partes acordarán, mediante la suscripción de convenios específicos, propuestas de trabajo conjuntas, en los que se establecerán la afectación de recursos humanos y financieros, así como la infraestructura y el equipamiento requerido. Asimismo, quedarán establecidos en dichos convenios específicos, la titularidad de los resultados obtenidos como consecuencia de trabajos de investigación, desarrollo y/o transferencia de tecnologías.

SEXTO

---Que el personal afectado y designado por cada una de las partes, mantendrá su dependencia económica de aquella que lo haya designado.

SÉPTIMO.

---Que la presente "Acta de Compromiso" entrará en vigencia y tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma, prorrogables automáticamente por igual período, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes la cual deberá ser notificada por escrito con una anticipación no menor a los 60 días de la finalización del contrato.

OCTAVO.

---A todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente instrumento y pactan la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

NOVENA.



---De conformidad al Art. 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.756, forma parte integrante del presente convenio la siguiente cláusula: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago".

DÉCIMO.

---Las Instituciones firmantes tendrán un plazo de 60 días a partir de la firma del convenio para nombrar como mínimo 2 (dos) representantes de la Institución (Titular y Suplente) para formar parte de la Comisión, para el caso de que aún no lo hayan hecho.

---De conformidad a las cláusulas precedentes, se firman diez (10) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Sala de Reuniones Agustín Zapata Gollan del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe, sito en Salta 2943, a los cinco días del mes de Julio de 2022.-